



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de septiembre de 2014
No. 49

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE
DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3438, 3463-BIS, 3463, 3464-BIS, 503-BI, 943-AI,
3424, 3422, 483-BI, 484-BI, 3269, 3271, 3272, 3270, 905-AI, 482-BI,
3455, 3558, 3559, 3565, 3566, 3561, 3560, 3550, 967-AI, 3572, 3573,
3574, 3575, 3450, 3555, 3556, 3557, 3552, 519-BI, 3579-BIS y 3578.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3553, 968-AI, 3479, 3474,
3579, 3554, 944-AI, 3448, 3447 y 3437.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **UTVT:** Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.

- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la UTVT;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la UTVT.
- VI. **UIPPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la UTVT; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la UTVT, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Rector de la UTVT, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la UTVT, en caso de no contar con Órgano de Control Interno, será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "A", con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) Coordinador Administrativo o equivalente.
 - b) El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - c) Los que se designen a petición del Presidente.
 - d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la UTVT para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la UTVT, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la UTVT, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interno del COCOE publicado en "Gaceta de Gobierno" el 02 de mayo de 2011.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Lerma, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.

Aprobado por el Consejo Directivo de la UTVT mediante acuerdo número ACUERDO UTVT/076/13 de la LXXVI sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Lerma, Estado de México el día catorce de julio del año dos mil catorce.

INTEGRANTES

M. EN I. FAUSTO RIVEROS ACOSTA
RECTOR Y PRESIDENTE
(RÚBRICA).

M. EN E. ROSA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA
(RÚBRICA).

M. EN N.I. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"
Y VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN H.P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y VOCAL
(RÚBRICA).

ING. CÉSAR ELEAZAR BENÍTEZ ROSAS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN D.C. LUCANO MORALES MOTA
ABOGADO GENERAL
Y VOCAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

ASUNTO: SE DA VISTA A HUVER GUERRERO VALDESPINO.

En los autos del expediente 33/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MIRIAM LOPEZ SANCHEZ, en contra de HUVER GUERRERO VALDESPINO, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha tres de julio de dos mil catorce, ordena una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, por medio de edictos dando vista al cónyuge divorciante HUVER GUERRERO VALDESPINO, los que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, y en la parte conducente refiere; que en fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos noventa y seis, la solicitante MIRIAM LOPEZ SANCHEZ, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy cónyuge divorciante HUVER GUERRERO VALDESPINO, lo cual se encuentra acreditado con el atestado de matrimonio, de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombres SARAI GUERRERO LOPEZ, como se acredita con el acta de nacimiento; el último domicilio donde hicieron vida en común se ubicó en calle Avenida Manzana N. 2, Colonia Benito Juárez, Tlalnepantla. Y la cónyuge divorciante MIRIAM LOPEZ SANCHEZ, manifiesta que es su libre voluntad dejar de continuar unida en matrimonio con HUVER GUERRERO VALDESPINO; por lo que respecta a la propuesta de convenio manifiesta. Primera.- Respecto a la Guarda y Custodia de la menor quedará bajo el cuidado de MIRIAM LOPEZ SANCHEZ.- Respecto al Régimen de Convivencias, se deja abierto mientras se respete los horarios de comidas, estudio, descanso y esparcimiento acorde a la edad de la menor, Tercera.- En cuanto a la pensión alimenticia se le asigne alimentación por la parte de HUVER GUERRERO VALDESPINO. Respecto a la liquidación de la sociedad, quedará a cargo de MIRIAM LOPEZ SANCHEZ, haciéndole saber a HUVER GUERRERO VALDESPINO, que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala y centro de Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones con las de esa carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3438.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

MARIA DEL CARMEN AVILA OROZCO por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA S.A. DE C.V., la USUCAPION, en el expediente número 756/2011, respecto del inmueble ubicado en lote 2, manzana 564, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 170.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de

manera sucinta se narran: con fecha 30 de mayo de 1980. VICTORIO VIVALDO VERGARA SOTO, celebró contrato privado de promesa de venta, con INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 2, manzana 564, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, bajo la partida 5695, del volumen 337 "B", Libro 1°, Sección 1°, de fecha 24 de marzo de 1977, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 230.00 metros linda con lote 1; al sur: 20.00 metros linda con lote 3; al este: 8.50 metros linda con calle Playa Copacabana y al oeste: 8.50 metros linda con lote 35; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; la cual se trasladó a MARIA DEL CARMEN AVILA OROZCO, mediante un contrato privado de compraventa de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por lo que a la fecha tiene más de veinte años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado VICTORIO VIVALDO VERGARA SOTO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 20 de febrero 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3463-BIS.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A ABEL SABINO EUSEBIO CONTRERAS REYES O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 405/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad Absoluta de Contrato Privado de Compraventa), promovido por MAXIMINO CONTRERAS REYES, JOSÉ REGINO CONTRERAS REYES, ANGELA CARLOTA CONTRERAS REYES, MARIA VICENTA TERESA CONTRERAS REYES y ANTONIO CONTRERAS MORALES en contra de RAFAELA TRINIDAD REYES VIUDA DE CONTRERAS, MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES, RAFAEL BALDERAS PEREZ, en su calidad de legítimos herederos a bienes del señor MARCELINO CONTRERAS MENDOZA y el último en su calidad de albacea de la sucesión de ANTONIO PONCIANO CONTRERAS REYES, radicado en el Juzgado Primero Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: MAXIMINO CONTRERAS REYES, JOSE REGINO CONTRERAS REYES, ANGELA CARLOTA CONTRERAS REYES, MARIA VICENTA TERESA CONTRERAS REYES y ANTONIO CONTRERAS MORALES en contra de RAFAELA TRINIDAD REYES VIUDA DE CONTRERAS, MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES, RAFAEL BALDERAS PEREZ, en su calidad de legítimos herederos a bienes del señor MARCELINO CONTRERAS MENDOZA y el último en su calidad de albacea de la sucesión de ANTONIO PONCIANO CONTRERAS REYES, demandan en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: I).- La nulidad absoluta de contrato privado de compraventa celebrado por una parte como vendedora la señora RAFAELA TRINIDAD REYES VIUDA DE CONTRERAS, así como MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES y como comprador RAFAEL BALDERAS PEREZ, respecto del inmueble denominado "El Pocito" ubicado en el Plan de Labores sobre la carretera Ocoyoacac-Capulhuac, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México cuyas medidas y colindancias se mencionan; II).- La restitución material y jurídica del referido inmueble con sus frutos y accesorios, naturales y artificiales a la sucesión intestamentaria del fallecido MARCELINO CONTRERAS MENDOZA; Restitución que específicamente se le demanda, como consecuencia de la nulidad que se reclama a RAFAEL BALDERAS PEREZ, III).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la sucesión por la conducta ilegal de quienes intervinieron en el contrato cuya nulidad se reclama, IV).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio atenta la legalidad, mala fe y fraudulencia de quienes intervinieron en el contrato cuya nulidad absoluta se reclama.

Fundándose en las consideraciones de hecho y derecho que narra: Esto es: al norte: 103.49 metros con herederos de Manuel Baltazar; al sur: 97.379 metros con Evodio Moreno; al oriente: 42.86 metros con carretera México-Tenango; al poniente: 41.88 metros con Manuela Montes y José Angeles, con superficie aproximada de 4226.00 metros cuadrados.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el dieciocho de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3463.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

RESENDIZ SALAIS JOSE EDUARDO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 77/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. y LUCIA OLGUIN MORALES, respecto del inmueble denominado en Avenida Central con esquina Valle de Jucar, manzana 43, lote 15, súper manzana 1, Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec, Estado de México con las medidas y colindancias; norte: 7.50 metros con Avenida del Valle del Jucar, sur: 7.50 mts. con lote 14, oriente: 20.00 metros con lote 16, poniente: 20.00 metros con Avenida Central, superficie: 150.00 metros cuadrados, bajo la partida 1194, Volumen 3006, del Libro Primero, Sección Primera: A.- La declaración de USUCAPION a favor del suscrito respecto del inmueble anteriormente mencionado. B.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación, depuración y tildación definitiva del antecedente de propiedad que aparece a favor de los demandados, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec, Estado de México, bajo los datos registrales anteriormente señalados. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad. D.- El pago de los gastos y costa que se originen por motivos del presente juicio. H E C H O S: I.- Con el contrato de compraventa de fecha 30 de marzo de 1992 el señor MANUEL DURAN ROCHA, le vendió a LUCIA OLGUIN MORALES del inmueble anteriormente mencionado. II.- Con el contrato de compraventa de fecha 09 de agosto del 2001, la señora LUCIA OLGUIN MORALES, me vendió el terreno anteriormente mencionado. III.- Señalo a su Señoría, que la causa generadora de mi posesión se debe a la trasmisión de dominio que realizo en mi favor, mediante contrato privado de compraventa, de fecha 09 de agosto de año 2001, la señora LUCIA OLGUIN MORALES me hizo la entrega física, jurídica y material del bien inmueble, motivo del presente litigio. IV.- El terreno anteriormente mencionado me pertenece desde el día 09 de agosto del 2001, señalo que tengo más de 10 años poseyendo el inmueble en formas interrumpida, y título de dueño y en calidad de propietario en forma pública, continua y de buena fe. V.- Con el certificado de inscripción expedido a mi favor por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. VI.- Que la prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor por haber transcurrido el tiempo legal, así como las condiciones en las que se ha venido ejercitando y que se ha señalado anteriormente, me he convertido propietario del bien inmueble ya tantas veces citado, por lo que solicito de su Señoría se me reconozca con mismo carácter en la sentencia que se llegue a dictar. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de mayo del dos mil catorce, emplácese a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a 03 de junio de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3464-BIS.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

ALFONSO CHIDA MARTINEZ.

JORGE TENORIO ORTIZ Y MEXICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que SILVIA LILIANA LOPEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 455/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1, de la manzana 41, Colonia Aurora Sur, actualmente Benito Juárez de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Amanecer Ranchero; al sur: 17.00 metros con lote 02; al oriente: 09.00 metros con calle Pájaro Azul; al poniente: 09.00 metros con lote 48; así como los gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose en los siguientes hechos:

Se hace de su conocimiento que ERNESTO LOPEZ ANDRADE, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 298/2014, las siguientes prestaciones: A.- De ambos demandados, el reconocimiento de que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva usucapión, en mi favor del inmueble identificado como terreno El Arenal y Las Animas, lote 3, que se encuentra localizado en calle camino Santiago Tepalcapa, (actualmente calle Hidalgo sin número), en el pueblo de Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del segundo de los demandados MEXICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en el Instituto de la Función Registral, como obra en el certificado de inscripción. B.- La cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 00225214, como consta en el certificado de inscripción que se anexa a la demanda, y que se encuentra en el archivo registral de Cuautitlán, México, a nombre de MEXICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, a favor del suscrito ERNESTO LOPEZ ANDRADE.

1.- Hace más de diez años que la accionante se encuentra poseyendo el bien inmueble materia de la litis a título de dueña en forma y términos exigidos por la Ley.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 03 de mayo de 1995, adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con JORGE TENORIO ORTIZ, EL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00225214 a nombre de MEXICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe y continua, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario, en virtud de lo anterior y toda vez que ha transcurrido el tiempo exigido para este acto, acudí a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

2.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida número 1042, volumen 54, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de mayo de 1977 a favor del hoy demandado.

3.- El cual adquirió la parte actora por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en fecha 21 de noviembre del año 2000, pactándose el precio de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue entregada en la firma del mismo.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JORGE TENORIO ORTIZ Y MEXICANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

4.- En ese orden de ideas el hoy demandado se comprometió a transmitir y formalizar el contrato privado de compraventa ante Notario Público, respondiendo con evasivas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil catorce.

5.- Por lo que para el efecto de regularizar legalmente la posesión que tengo me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil catorce, firmando la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

Ignorándose su domicilio por auto de fecha catorce de febrero del dos mil catorce se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena: catorce de febrero del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 374/2013, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARELLANO ESQUIVEL JESUS CARLOS, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil catorce, señaló las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como: CASA NUMERO QUINCE EN CONDOMINIO, MANZANA CINCO, LOTE TRES, SECCION TRES ROMANO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, NUMERO TRES DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Y en preparación de la audiencia ordenada publíquese los edictos correspondientes POR DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "EL ECONOMISTA" y en los lugares de costumbre de Ecatepec de Morelos. Sirviendo de base para el remate la suma de: \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, misma que deberán exhibir los postores mediante un billete de depósito para tener derecho a la audiencia. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar una y otra publicación con siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista" y en los lugares de mayor circulación de Ecatepec de Morelos.-México, D.F., siete de julio del 2014.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3424.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 856/08.
SECRETARIA "B".**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EFRAIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTRO, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora Y ATENTO A QUE NINGUNA DE LAS PARTES desahogó la vista ordenada por auto de treinta de junio pasado, se tiene por precluido el derecho que dejaron de ejercitar con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "C", CALLE RETORNO TREINTA Y UNO TORNADO, NUMERO OFICIAL DIEZ, LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISEIS, MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS". UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO

RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 4 de agosto del 2014.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

3422.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de julio de dos mil catorce, dictado en el expediente 627/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por CESAR LEON CERVANTES VILLEGAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Demando la tildación o cancelación de la inscripción Registral del 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la ahora demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES, quien se encuentra inscrita bajo los siguientes datos registrales, partida 563, volumen 200, libro primero, sección primera, con número de folio real electrónico 37123 como lo compruebo con el certificado de la inscripción expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 10.00 metros con predio 18, al **oriente: 20.00 metros con predio 5, al poniente: 20.00 metros con predio 3, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.** La usucapión que se reclama es 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionan a continuación: al norte: 5.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 5.00 metros con lote 18, al oriente: 20.00 metros con fracción del lote 4, al poniente: 20.00 metros con lote 3, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el ocho de marzo de 2006, contrato de compraventa con MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio

por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de julio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.
483-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 621/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VELASCO ROJAS, promovido por CONCEPCION ROJAS TORRES, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, en el cual ordenó notificar la radicación de esta sucesión por medio de edictos a CARLOS VELASCO ESQUEDA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: que CONCEPCION ROJAS TORRES, denuncia la sucesión de ISABEL VELASCO ROJAS, quien falleció el siete de marzo del año dos mil trece, en Avenida Instituto Politécnico Nacional, 1669, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, que tuvo como último domicilio en calle Manuel Avila Camacho, número 12, Colonia División del Norte, Tlalnepanitla, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ignora si hay o no testamento, que dicha circunstancia se acreditará con los informes que rinda el Registro Público de la Propiedad, así como el Archivo General de Notarías, que la suscrita CONCEPCION ROJAS TORRES, manifestó bajo protesta de decir verdad, soy la única persona con derecho a heredar en la presente sucesión en calidad de madre de la autora de la de cujus, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de la finada ISABEL VELASCO ROJAS, aclarando que si bien es cierto, en el acta de nacimiento de la finada ISABEL VELASCO ROJAS, aparece como padre de ésta el señor CARLOS VELASCO también es cierto que, desde hace más de setenta años se desconoce su paradero, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, a) Que existe una cuenta de la Institución Bancaria BANAMEX, Sucursal 574, Industrial Xalostoc, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con número de cliente 8598540, número de contrato 901773847, perfil de inversión preservación, con la cantidad de \$50,784.71 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), lo que se acredita con el estado de cuenta de fecha treinta de abril del dos mil trece. b).- Que existe una cuenta en la Institución Bancaria BANAMEX, sucursal 574, Industrial Xalostoc, Avenida Emiliano Zapata 63, la Urbana Ixhuatepec 55349, Ecatepec de Morelos, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con número de cliente 8598540, número de contrato 9296283140, cuenta perfiles, clave interbancaria 0021800700405218343, con la cantidad de \$1,213.97 (UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 97/100, c).- Cuenta en la Institución Bancaria Banamex, Sucursal Industrial Xalostoc, Emiliano Zapata 63, esquina Benito Juárez, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, número de cliente 8598540, número de contrato 9101882979, cuenta perfiles, clave interbancaria 002180057485962346, con la cantidad de \$1,000

(UN MIL PESOS 00/100 M.N., d).- Cuenta en la Institución Bancara HSBC, sucursal 0010, San Cosme, Insurgente Norte número 42, Colonia Santa María, número de cliente 5219787, número de cuenta 700100025220000, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con la cantidad de \$200,937.94, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación antes este Juzgado, para apersonarse en el presente juicio y justifique sus derechos hereditarios, así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia los Reyes Ixtacala o en la Colonia Centro, ambas de esta Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, apercibido que de no hacerlo, se continuará el presente procedimiento.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.-Se expide la presente el día treinta de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

484-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

MANUEL VARGAS CABRERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 599/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor MANUEL VARGAS CABRERA, la usucapción respecto del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. B).- La declaración Judicial de que el Señor MANUEL VARGAS CABRERA, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). C.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor MANUEL VARGAS CABRERA la usucapción respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A)., bajo los siguientes hechos: 1.- El día 25 de julio de 1973, celebré contrato de Contrato de Compra Venta, respecto del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el

número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Contrato en el cual aparece mi nombre y firma como comprador, así como el nombre y firma de la vendedora Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., quien en esa fecha me manifestó ser el propietario del citado inmueble, lo anterior se acredita con el contrato de compra venta celebrado el 25 de julio de 1973, mismo que se exhibe adjunto al presente escrito como anexo número uno. 2.- El día 25 de julio de 1973, la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me puso en posesión material del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este: 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Razón por la cual procedí a habitarlo en su totalidad, lo anterior como se desprende del texto del contrato de compra venta celebrado con la hoy demandada el 25 de julio de 1973, en su cláusula tercera. En virtud de lo anterior la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me entregó la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble arriba descrito, así mismo me hizo entrega de 120 pagares firmados por el suscrito, en términos de la cláusula segunda del contrato de fecha 25 de julio de 1973 y 16 recibos de pagos. 3.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta que se exhibió como anexo número uno, el suscrito MANUEL VARGAS CABRERA, he poseído en calidad de propietario, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, el inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este: 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Máxime que el suscrito efectué los 180 pagos a favor de la sociedad demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., los cuales exhibo al presente escrito siendo que el último lo efectué el día 1º de agosto de 1988, resolviéndose la Cláusula Segunda del contrato de fecha 25 de julio de 1973. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito, la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me entregó el inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Razón por la cual desde el día 25 de julio de 1973, no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona

con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no se me ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mí contra en el que se me demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. 5.- El inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247 a nombre de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción, documento que se relaciona con el presente hecho, el cual por tenerlo a mi disposición lo exhibo adjunto al presente escrito, como anexo número dos. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m²; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, efectuando ampliaciones al inmueble en habitaciones, cocina, cambiando pisos, ventanas y puertas así como cambio y reparación de herrería de la puerta exterior, pintura en el interior y exterior, percatándose de ello vecinos y personas que me visitan, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., máxime que abandonó tanto física como económicamente el lote de terreno antes descrito desde hace más de 20 años, por lo que se puede concluir que carece de todo interés. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar a la moral demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se expide a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 474/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION), promovido por DAMIAN SANCHEZ ORTIZ, en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor me he convertido en propietario del lote ubicado en calle Ocaso, lote 54, Mz. 8, de la Colonia Estrella de Oriente, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, por haber operado a favor la usucapión del mismo. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 782, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de enero de 1985. C).- La inscripción ante dicha dependencia antes nombrada, de la Sentencia Definitiva que se dicte a mi favor y me sirva como título de propiedad.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde hace más de 10 años me encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y a título de dueño del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 123.48 mts². Y las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.00 mts. con calle Ocaso, sur: 7.00 mts. con lote 26, este: 17.640 mts. con lote 55, oeste: 17.640 mts. con lote 53, mi posesión se deriva de la venta que hiciera a mi favor la SRA. MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN, en fecha 10 de octubre de 1992 que se acredita con el contrato privado de compraventa. 2.- Lo acredito con el certificado de inscripción expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco. 3.- He poseído el inmueble antes descrito en los términos y condiciones exigidas por la Ley, por eso demando en la presente vía y forma por ser procedente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
3271.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ.

RIGOBERTO GUZMAN GUZMAN y ANA ROSA ARRIAGA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, demandan en el expediente 1085/2013, en Juicio Ordinario Civil (USUCACION) de HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ, las siguientes

prestaciones: A) La declaración judicial que operó a nuestro favor LA USUCACION y como consecuencia de ello que de poseedores nos convertimos en propietarios de una fracción del inmueble ubicado en, calle Morelos, número 153, lote 10, manzana XIX, sector "A", Colonia Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, en San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 84.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.05 metros con lote once; al sur: 7.05 metros con jardín de Jaconá o ampliación de la calle Eje "N"; al oriente: 12.00 metros con lote diez la Avenida Manuel Morelos o calle Eje "N"; al poniente: 12.00 metros con lote siete con propiedad. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dicte, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que en lo futuro nos sirva como título de propiedad. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organó Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3272.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN VAZQUEZ ACOSTA y JORGE PEREZ MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que JESUS MARIA SANCHEZ TORRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión, en el expediente número 695/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que opero a favor la usucapión y de ello que de poseedor me convertí en propietario del inmueble ubicado en lote 10, manzana 53, calle Gaviotas Colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción de la sentencia que se dicte, ante el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Dese hace más de 5 años estoy en posesión del inmueble del presente litigio, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.38 metros con calle Gaviotas; al sureste: 17.150 metros con lote 11; al suroeste: 6.62 metros con lote 43; al noroeste: 17.150 metros con lote 9. 2. La posesión del inmueble la detento de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietaria e ininterrumpida desde el día 3 de febrero de 2000. 3. La posesión del inmueble fue por la venta que se hizo a mi favor por el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA por contrato privado de compraventa de fecha 13 de febrero del año 2000. 4. El día 13 de febrero día en que tome posesión del inmueble del

presente juicio la he detentado en términos y condiciones establecidos por la Ley. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde que tome posesión del inmueble a usucapir me he hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que esta genere, así como las mejoras, contándole a familiares, vecinos y amigos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3270.-18, 28 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

EMPLACESE: A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217 ASOCIACION CIVIL

Que en los autos del expediente número 478/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BLANCAS, en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, por autos dictados el ocho de julio y cuatro de agosto ambas fechas del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado Diario Amanecer y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

a).- Se declare que FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BLANCAS, de poseedora se ha convertido en propietario del bien inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 00158565, bajo la partida 554, volumen 1219, libro primero, sección primera, lote 18, ubicado en la calle Condominio 6, sobre el lote 6 de los que se subdividió la fracción denominada La Lumbreira, ote 18, Colonia La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 36.78 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 17, condominio 5, al oriente: en 7.00 m con Andador La Tarifa, al sur: en 18.00 m lote número 19, condominio 6, y al poniente: en 7.00 m con lote número 30 Cond. Superficie total del terreno: 126.00 m2, por haber operado la usucapión.

b) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad.

c) El pago de gastos y costas judiciales.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en

su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

Fecha de los acuerdos que ordena la publicación de edictos: 8 de julio y 4 de agosto del 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.
905-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

Por este conducto se le hace saber que VICTORINA ROSARIO CARRANZA, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente número 210/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por VICTORINA ROSARIO CARRANZA en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. y ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ del inmueble ubicado en el lote de terreno número setenta y ocho (78), manzana cincuenta y ocho (58) (Retorno de Bosques de Lisboa, colindancia oriente), en la Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cuarenta (140.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 79, al sur: 20.00 metros con lote 77, al oriente: 7 metros con Retorno Bosques de Lisboa, al poniente: 7 metros con lote 53.

La parte actora manifiesta que con fecha doce (12) de enero de 1995, con los siguientes antecedentes registrales: folio real electrónico número 53166 a favor de la persona moral denominada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. la referida posesión fue obtenida mediante la compraventa efectuada con el C. Alejandro García González, para lo cual se firmó contrato de compraventa anexo. A partir de la entrega de ese bien, desde el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco he efectuado las mejoras necesarias del predio en cuestión, como construcción y mantenimiento de diversos tipos como se han percatado diversas personas.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 29/mayo/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

482-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 955/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORENCIO ACHIQUEN MENDOZA en contra de JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ, demandando las siguientes prestaciones: A) Declaración por sentencia judicial que el suscrito tiene mejor título para poseer la fracción de terreno que detallare en los hechos; B) Entrega y desocupación de la fracción de inmueble con sus frutos y accesiones mismo que describiré en el cuerpo de esta demanda; C) Otorgamiento de fianza que garantice la no perturbación en la posesión y apercibimiento legal en caso de desobediencia y F) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos "...el suscrito es propietario del inmueble ubicado en paraje denominado CAMINO a Ocuilán, en el Barrio de San Juan de Malinalco, México, el suscrito adquirió el inmueble (como comprador) de EULALIA MENDOZA BERNAL (como vendedora) acreditándolo con contrato de compraventa de noviembre once de mil novecientos setenta y ocho, así como trasiado de dominio y pago del mismo; el actor ha realizado pagos del predial del inmueble acreditándolo con recibos oficiales, certificación y cédula de declaración predial serie A.; en diciembre del dos mil cuatro, el demandado se introdujo sin derecho a una fracción del terreno antes descrito, cercándolo con alambre de púas, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 37.40 metros con Florencio Achiquen Mendoza; sur.- 0.00 metros por tener forma triangular; oriente.- dos líneas 15.70 metros con carretera (Joquicingo/Chalma), 43.90 metros con Juan González; poniente: en tres líneas, 35.80 metros con Mario Echeverría, 10.55 metros con Mario Echeverría y 19.80 metros con Mario Echeverría; El suscrito le ha requerido al demandado extrajudicialmente la devolución de la fracción de terreno a la que se introdujo sin derecho, negándose el demandado argumentando que dicha fracción del inmueble la adquirió mediante contrato verbal de compraventa; razón por la cual le demanda en la presente vía ..." mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordena llamar a juicio a la tercera IMELDA LOPEZ ZAMORA, en el domicilio señalado en autos para que le pare perjuicio la sentencia y se encuentre en aptitud de deducir sus derechos dentro del plazo de nueve días, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte"; por lo que atendiendo a las razones asentadas en autos por la notificadora adscrita a este Juzgado y a efecto de poder emplazar a la tercera llamada a juicio IMELDA LOPEZ ZAMORA, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de la tercera llamada, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que apareciendo de autos que no fue posible la localización de la tercera, el Juez en fecha treinta de julio del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena lo siguiente: notifíquese a IMELDA LOPEZ ZAMORA por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la demanda, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; en Tenancingo, México, a trece de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del auto que ordena la publicación: treinta de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.

3455.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JESUS ALFREDO ALONSO AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1242/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, perteneciente al Municipio Teotihuacán, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 04 de diciembre del año 1997, celebrado con el señor BERNARDINO ALONSO GONZALEZ, que desde esa fecha tiene la posesión física y material de dicho inmueble y desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, ocupándolo en calidad de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 175.07 metros colinda con Sebastián Buendía González; al sur.- 188.95 metros colinda con carretera a San Marcos; al oriente.- 21.21 metros colinda con calle sin nombre, y; al poniente.- 102.12 metros colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 10,945.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, quince de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica. 3558.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1243/2014, PROMOVIDO POR ANTONIO SABINO PONCE GASPAR, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL INMUEBLE; UBICADO PRIMERA CERRADA LA PRESA, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON NUMERO OFICIAL 2, EN EL BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE COSME CAMACHO ACOSTA, TENIENDO LA POSESION DESDE LA FECHA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL (2000), PREDIO QUE ADQUIRIO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON ALFREDO ESPINOZA CAMACHO; AL SUR: 9.00 METROS Y COLINDA CON PRIMERA CERRADA LA PRESA; AL ORIENTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO TRUJILLO; AL PONIENTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON JOSEFINA PONCE GASPAR ACTUALMENTE CON ANTONIO SABINO PONCE GASPAR.

CON UNA SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RUBRICA. 3559.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 744/2014, GERARDO SUAREZ ORIHUELA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble

denominado "Corralillo" ubicado en calle Iturbide S/N, Colonia Tecámac Centro, C.P. 55740, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 15.81 metros colinda actualmente con Teófilo Florente Hernández Gil; al sur.- 16.04 metros colinda actualmente con calle Iturbide; al oriente.- 29.00 metros colinda actualmente con Ascensión Aguilar Díaz; al poniente.- 32.54 metros colinda actualmente con Teófilo Florente Hernández Gil. Con una superficie total aproximada de 487.13 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que el bien inmueble antes descrito el promovente lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, sufragando los requisitos de procedibilidad para que opere la prescripción positiva a través del transcurso del tiempo, siendo su causa generadora la compra venta que suscribió con ERNESTO SUAREZ ORIHUELA en su carácter de vendedor, celebrado el diez de enero de dos mil ocho;

Que el inmueble antes descrito se encuentra registrado en la Tesorería del Municipio de Tecámac, México y al corriente del pago de sus contribuciones;

Que glosa el original del formato único de certificaciones número 4507; recibo de pago número 237957; formato de traslado de dominio con folio número 1695 y el pago correspondiente folio J110163; certificado de no afectación de bienes del patrimonio Municipal; Constancia del Comisariado Ejidal de la comunidad de Tecámac, México; Certificado de no inscripción; Croquis de macro y micro localización del inmueble materia del presente Procedimiento.

Que los colindantes del predio son: Ascensión Aguilar Díaz y Teófilo Florente Hernández Gil.

Que ofrece como testigos para acreditar lo anteriormente referido a CERVANTES PEREZ MERCEDES, TENORIO RODRIGUEZ CECILIA y CAMARGO SANCHEZ ISABEL.

Finalmente, mediante proveído dictado en fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veintiuno de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3565.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 745/2014, GERARDO SUAREZ ORIHUELA, en representación de su menor hijo DANIEL SUAREZ ASCENCIO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL) respecto del inmueble denominado El Corralillo, sito en cerrada de Iturbide s/n, Colonia Tecámac Centro con una superficie de 290.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.30.00 metros lindando con Ascensión Aguilar Díaz, al sur: 29.75 metros con Teófilo Florente Hernández Gil, al oriente: en 10.13 con Ascensión Aguilar Díaz y al poniente: en 10.00 metros con cerrada Iturbide. Argumentando el promovente que en fecha 10 de enero de 2008 mediante contrato de compraventa adquirió de ERNESTO SUAREZ ORIHUELA, el inmueble motivo de este procedimiento, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de dueño, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe mismo que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos relativos al mismo, por lo que el Juez del

conocimiento ordenó por auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014) se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3566.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1317/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: de oriente a poniente, en dos líneas de 7.40 y 7.90 metros y linda actualmente con Oliva Ramírez Cordero, al sur: de oriente a poniente, en cuatro líneas continuas de 11.50, 11.40, 11.80 y 1.10 metros y linda actualmente con Rubén Ramírez Cordero; al oriente: de norte a sur, en tres líneas continuas de 18.60, 12.50 y 4.00 metros y linda actualmente con Isidro Pérez Basurto y carretera y al poniente: en una línea de 15.10 metros y linda con Oliva Ramírez Cordero, con una superficie de 370.00 m2. (trescientos setenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil catorce.-Auto de fecha: catorce de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3561.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1199/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en cinco líneas de 47.95, 19.10, 11.80, 11.40 y 11.50 metros y colinda actualmente con calle sin nombre, Oliva Ramírez Cordero y Rubén Ramírez Cordero, al sur: 91.00 metros y colinda actualmente con Río Chiquito o Río Muite, al oriente: en tres líneas de 8.45, 9.40 y 8.00 metros y colinda actualmente con Oliva Ramírez Cordero, Rubén Ramírez Cordero y carretera y, al poniente: 42.10 metros y colinda con Julián Ramírez Cordero, con una superficie aproximada de 2,417 m2 (dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintinueve de julio de dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiocho de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3560.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 713/2014 tramitado en este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, la señora YOLANDA GARDUÑO GARDUÑO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en carretera México Pachuca, Avenida Nacional Kilómetro 30.1, con número oficial 3915, Colonia La Esmeralda, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de un mil ciento siete metros cuadrados (1,107.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.78 metros con servicio Pontellas S.A. de C.V.; al sur: en cuatro líneas, la primera en 13.08 metros con Oscar Serrano Barrios, la segunda en 03.55 metros con Oscar Serrano Barrios, la tercera en 0.60 metros con Oscar Serrano Barrios, la cuarta en 45.92 metros con Oscar Serrano Barrios; al oriente: 17.30 metros con calle Bronce; al poniente: 19.57 metros con carretera Federal, México, Pachuca, Avenida Nacional. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha tres (03) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) la promovente celebró contrato de compraventa con el señor MANUEL PEREZ HERNANDEZ respecto el bien inmueble detallado en líneas anteriores, como lo acreditaba con el original del contrato respectivo; que desde la fecha de celebración del contrato en mención se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente procedimiento, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial como lo acreditaba con el documento correspondiente; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral exhibiendo al efecto del certificado de no inscripción, proporcionando el nombre de sus colindantes y solicitando que en su momento procesal oportuno, se reciba la información testimonial de las personas que indica. Mediante proveído dictado en fecha uno (01) de agosto del dos mil catorce (2014), se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3550.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1086/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por PATRICIA GARCIA JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en cerrada Juárez sin número, Benito Juárez, Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 6.25 metros y colinda con Arnulfo Bautista, al sur: mide 6.25 metros y colinda con cerrada Juárez, al oriente: mide 19.80 metros y colinda con Alvaro García Jiménez, al poniente: mide 19.80 metros y colinda con Martín García Jiménez. Superficie total: 124.85 m².

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014).

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

967-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 946/2014, JORGE HERCULANO PASCUAL, por propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, inmatriculación que ejerce sobre la posesión del inmueble materia del presente procedimiento. Lo anterior fundado en los siguientes hechos: 1. El veinte de mayo de dos mil cuatro, adquirió por compraventa de RITA VALLADOLID COLLADO, el inmueble ubicado en calle Aguilas sin número, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.60 metros con calle Aguilas, al sur: 9.55 metros y colinda con Pedro Alaniz Rodríguez, al oriente: 13.50 metros y colinda con Emilio Vicente León, al poniente: 12.50 metros y colinda con Felipe Juárez Muñoz. Con una superficie aproximada de 124.15 metros cuadrados.

2. El inmueble antes referido carece de antecedentes registrales y del comparezco con la finalidad de purgar los vicios de que adolece mi título de propiedad que me ampara respecto de la posesión y por ende la propiedad sobre dicho bien inmueble que vengo poseyendo de buena fe desde hace más de cinco años, en forma quieta, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, a título de dueño.

La Jueza Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México, admitió la solicitud y ordenó la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley. Expido el presente a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto de fecha dos de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

967-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRESCENCIO LOPEZ GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 712/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en Paseo Tlahixco, sin número, Colonia San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 10.00 metros y linda con privada de acceso de 5.00 metros de amplitud, al sur: en 2.00 metros y linda con Federico Escalona Contreras, al oriente: en 12.00 metros y linda con calle Paseo Tlahixco, al poniente: en 8.90 metros y linda con el mismo vendedor. Con una superficie total de: 74.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se

crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a catorce (14) días de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de agosto del año dos mil catorce (2014).-Firmado.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3572.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRESCENCIO LOPEZ GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 753/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto a un bien inmueble ubicado en Avenida Emilio Carranza, sin número, Colonia San Isidro, Municipio de Melchor Acampo Estado de México, que tiene una superficie de 777.75 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.75 metros y linda con calle pública sin nombre; al sur: en 12.75 metros y linda con Juan Sánchez Viquez, al oriente: en 61.00 metros y linda con Santos Delgado Torres; y al poniente: en 61.00 metros y linda con Juana Cano González. 1.- Al señalar que en fecha 29 de mayo de 2003, he poseído el bien inmueble en concepto de propietario o dueño. 2.- Desde la fecha que entré a poseer el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: Pública continua, pacífica, a título de dueño y de buena fe 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

Auto que lo ordena: trece (13) de agosto del año de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

3573.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 632/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de inmatriculación) promovido por SONIA FONSECA REYES, respecto del inmueble ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS: 1.- El 18 de marzo de 2002, celebré contrato de compra venta respecto del terreno ubicado en Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, con el señor PEDRO FONSECA ARANA. 2. El inmueble materia del presente Juicio lo adquirí desde hace años a título de dueño, haciéndome cargo de las obligaciones que derivan de la propiedad del inmueble. El 14 de marzo de 2006, se emitió a mi favor la resolución en la que se me concedió la inmatriculación administrativa y se ordena al Registrador Público de la Propiedad la inscripción de la misma. 4. Mi interés es protocolizar la propiedad del predio a fin de garantizar mis derechos frente a terceros.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo deduzca en términos de Ley. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado el veinticinco de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: siete de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3574.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A los colindantes propietarios o poseedores que colindan al norte: con propiedad privada ubicada en José María Morelos, sin número, Colonia Himno Nacional, en Nicolás Romero, Estado de México, al sur: en dos tramos con propiedad privada, al poniente: con Alejandro Velázquez Barrales y Felipe Arturo Velázquez Barrales, ubicado en calle Jaime Nuno, número 1 y 3, Colonia Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, México, dos predios en donde se localiza el Colegio Oxford, y Felipe Arturo Velázquez Barrales, ubicado en calle Jaime Nuno, número 5, Colonia Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, Municipio de Nicolás Romero, México.

En los autos del expediente marcado con el número 1574/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido por JUAN CARLOS VELAZQUEZ CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en José María Morelos, sin número, Colonia Himno Nacional, en Nicolás Romero, Estado de México, de nombre El Tejocote en base a la cartografía que obra en catastro se denomina actualmente cerrada Pedro Zárate sin número, Colonia Himno Nacional, Nicolás Romero, México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.05 metros y linda con propiedad privada, al sur: en dos tramos de 10.00 y 10.50 metros y linda con propiedad privada, al oriente: mide en dos cortes de 14.60 y 30.00 metros y linda con propiedad privada, al poniente: mide dos cortes de 32.97 y 12.27 metros y linda con calle José María Morelos. Superficie total: 983.47 metros cuadrados.

Que desde el día veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) que lo adquirió dicho predio carecía de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla.

Con fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013) se tramitó en el Instituto de la Función Registral Certificado de no inscripción al que se le asignó el número de trámite 256737 del que se desprende que no se encontró inscrito el terreno.

Dicho terreno está dado de alta en el padrón catastral habiéndose pagado el impuesto predial correspondiente, asimismo manifestó que dicho terreno no está sujeto al régimen ejidal, no se encontró registro de propiedad, posesión, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Nicolás Romero, México.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información

correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

3575.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A MARIA DEL CARMEN CALZADA SERVIN, que en el expediente 209/2014, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MAXIMILIANO ESCOBAR GARCIA, en contra MARIA DEL CARMEN CALZADA SERVIN, con quien contrajo matrimonio civil en fecha 8 de enero de 1975, ante el Oficial número 1 del Registro Civil de Texcaltitlán, Estado de México, y como se acredita con el acta número 76572, Libro 01, bajo el régimen de sociedad CONYUGAL, durante su matrimonio procrearon tres hijos, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio conocido en la comunidad de Santa María Municipio de Texcaltitlán, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se le hace saber a MARIA DEL CARMEN CALZADA SERVIN, que deberá de presentarse, quedando a su disposición copia simples de la demanda; asimismo, fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Tres veces siete, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veinte días de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3450.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

MARCIANO LANDON PALOMO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 744/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en calle Palma, Colonia San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al oriente, diez metros con treinta y seis centímetros y linda con calle Palma; al poniente, once metros con veintiséis centímetros y linda con Francisco Salazar Gonzáles; al sur: dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros y linda con Luciano Landon Velasco, pero bajo protesta de decir verdad en la actualidad el colindante es el señor Fortino Landon Aguirre; al norte: dieciséis metros con veinticuatro centímetros y linda con Modesto Landon Montiel, con una superficie total aproximada de ciento setenta y nueve metros con treinta y tres centímetros.

En fecha dos de abril del año de mil novecientos ochenta, el suscrito adquirí del señor FLORENTINO LANDON VELASCO, mediante contrato de compraventa el inmueble antes referido; 2.- Desde la fecha del referido contrato, he poseído el terreno en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de dueño; Asimismo, el predio no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ésta al corriente en el pago del impuesto predial,

tampoco se encuentra próximo a ningún núcleo ejidal, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

3555.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2014.
SEGUNDA SECRETARIA.

JESUS JERONIMO MARTINEZ TAPIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INMATRICULACION JUDICIAL", del terreno ubicado en cerrada de Las Cruces, en el poblado de Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 29.45 metros con Juan Ramos Ramos y José Martínez López; al sur: en dos medidas, la primera de 11.80 metros con Roberto Toral Ocampo y otra de 18.50 metros linda con Antonio Martínez Avila; al oriente: en dos medidas 12.35 metros con calle cerrada de Las Cruces y otra de 10.05 metros linda con Roberto Toral Ocampo; al poniente: 20.60 metros con Wilibardo Venegas Avila. Con una superficie de 528.86 metros cuadrados; Relativo a la Donación celebrada con JOSE MARTINEZ LOPEZ, en fecha 13 de octubre de 1993.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día diecinueve de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

3556.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1562/2014, el señor NOE SANCHEZ VIEYRA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de una fracción terreno ubicado en Barrio San Pedro La Cabecera, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 8.22 metros colinda con Jerónimo Juan Reyes Velázquez; al sur: 14.00 metros colinda con carretera a Jiquipilco; al oriente: 23.11, 8.00 y 6.36 metros en tres líneas, colinda con Rosalía Carolina García Jiménez; al poniente: 10.88, 2.25 y 18.05 metros en tres líneas, colinda con Noé Sánchez Vieyra; con una superficie total de 253.31 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a veintidós de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3557.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1436/2013, la señora LUISA EMILIO CONTRERAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 54.10 metros colinda camino, al sur: 56.40 metros colinda con Carlos Martín Pérez Morales, al oriente: 132 metros colinda con Celestino Andrew de la Luz, Donaciano Martínez Ramírez, Armando Morales Arriaga y Nazaret Pérez Molina, al poniente: 140.17 metros colinda con Nazaret Pérez Molina, con una superficie total de 7,493.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3552.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 978/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopetla", ubicado en camino de Amecameca a Pahuacan, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 6,826.00 m2. (seis mil ochocientos veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 61.50 metros con Simitrio Velázquez, actualmente con Alfredo Castillo Guerrero, al sur: 61.50 metros con Arnulfo Soriano y Tobías Soriano, actualmente con Juan Domínguez Tenorio, al oriente: 111.00 metros con Francisco Beatriz, actualmente con Lucrecia Rocha y al poniente: 111.00 m con Juan Pérez actualmente con Luz Hernández Morales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, los seis 6 días del mes de junio del año 2014, dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintitrés 23 de noviembre del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

519-B1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ELIZABETH GUADALUPE SANCHEZ MORALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 860/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble

denominado "Coloxtitla" sito en Avenida Juárez sin número, en el poblado de Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 35.00 metros y linda con Lucía Jiménez Sánchez, actualmente Aracely Martínez Morán; al sur: 35.00 metros y linda con Hortensia Jiménez Sánchez, posteriormente Aracely Martínez Morán y actualmente con Gloria Martínez Morán; al oriente: 10.24 metros y linda con propiedad privada actualmente Ismael Ramos López; al poniente: 10.24 metros y linda con calle Juárez. Con una superficie total aproximada de 358.40 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos; que con fecha ocho de julio del año dos mil dos, entró en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con el señor Tomás Sánchez Morales, y desde el momento en que celebró el contrato lo ha poseído de manera pública, continua, y de buena fe, por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación quince de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

3579-BIS.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

OMAR GALVEZ DE LA CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 812/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Mirazonco", ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 6, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.99 metros y linda con José Luis Peralta Velasco; al sur: 0.49 metros y linda con José Gálvez Valladares; al sur: 13.83 metros y linda con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: en dos líneas, la primera de 6.52 metros y la segunda de 18.89 metros y linda con José Gálvez Valladares; al poniente: 22.03 metros y linda con Andrés Artemio Velasco Altamirano; con una superficie aproximada de 336.26 (trescientos treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados). En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: en fecha veintitrés de agosto del año dos mil, el suscrito entre en posesión material del inmueble en virtud de haberse celebrado un contrato privado de compraventa con el señor MARIO GALVEZ VALLADARES, por lo tanto lo he poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, igualmente manifiesto que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, a nombre de persona alguna, esta al corriente en el pago del impuesto predial, tampoco forma parte del núcleo ejidal; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

3578-BIS.-2 y 5 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 263/37/2014, ANGELA TORRES SOTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitla", ubicado en la calle Corregidora número 2 en la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.41 m con Faustino Torres Zotero, al sur: 10.00 m con Antonia Torres Zotero, otro sur: 25.50 m con Leobardo Bautista, al oriente: 24.00 m con Benito Samudio, al poniente: 14.00 m con Avenida Alfredo del Marzo, otro poniente: 10.00 m con Antonio Torres Zotero. Con una superficie total de 737.46 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3553.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 118570/325/2014, C. SILVIA GUILLERMINA FLORES BETANCURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 16, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.45 m con María Luisa Fragoso de González y 1.99 m con Avenida 16 de Septiembre, al sur: 14.55 m con María Montoya, al oriente: 12.00 m con María Teresa Montoya, al poniente: 48.15 m con sucesión intestamentaria a bienes de Piedad Marina Fragoso Montoya, al oriente: 36.01 m con María Luisa Fragoso de González. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

968-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 7300/03/2014, EL C. RAMON MATIAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 63.00 metros con Martiniano Nava Romualdo, la segunda de 94.00 metros con Luis García Peña, al sureste: en 167.00 metros con camino vecinal, al suroeste: en 25.00 metros con Mario Pérez Reyes y al poniente: en dos líneas, la primera de 62.00 metros con Luis García Peña, la segunda de 47.00 metros con Mario Pérez Reyes. Con una superficie total de 10,022 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto de 2014.-Rúbrica.

3479.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 3529/37/2014, OCTAVIO MILLAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio del Convento, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.60 mts. con propiedad del C. Jorge Carbajal Hernández; al sur: 7.40 mts. con propiedad del C. Jesús Arellano Reyes, al oriente: 11.00 mts. con propiedad de la C. Ma. del Carmen Macedo Carbajal; al poniente: 11.35 mts. con calle de Galeana. Con una superficie aproximadamente de 78.19 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de agosto del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3474.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 3501/33/2014, ESTHER MORALES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el poblado del Revelado, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 190.00 metros y linda con propiedad del señor Bertoldo Morales Mena; al poniente: 190.00 metros y linda con propiedad de Pedro Morales Mena, al sur: 150.00 metros y colinda con Pedro Morales Mena y al norte: 150.00 metros y colinda con propiedad de la vendedora. Y cuya superficie total es de 28,500 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de agosto del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3474.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 295383/83/2014, C. JOSE RAFAEL DIAZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Juan Bartolomé Tlatelulco, actualmente calle sin nombre pueblo San Bartolomé Tlatelulco S/N, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Eugenio Escobar y 4.55 Antonio Ríos; al sur: 13.20 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 11.90 m con Angel Escobar y 1.00 con Antonio Ríos; al poniente: 13.20 m con Eugenio Escobar. Superficie aproximada de 124 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 292113/53/2014, C. LUCIA ROSAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre número uno, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, Estado de México, mide y linda; al norte 1: 20.00 mts. con C. Alberto Vázquez García; al norte: 2: 05.54 mts. con C. María de la Luz Vázquez García; al sur 1: 20.51 mts. con C. Ma. Aurora Vázquez

la Valle; al sur 2: 05.03 mts. con calle 16 de Septiembre; al oriente 1: 14.10 mts. con María de la Luz Vázquez García; al oriente 2: 38.58 mts. con Gustavo Vázquez García; al poniente 1: 22.68 mts. con C. Luis y Manuel Vázquez Dimas; al poniente 2: 30.00 mts. C. Ma. Aurora Vázquez la Valle. Superficie aproximada de 651.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297352/91/2014, C. NORMA ESPERANZA REMIGIO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: la calle 20 de Noviembre, Colonia San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, Estado de México, mide y linda; al norte: una línea de 33.59 mts. con Ana Line Remigio Carrillo al sur: una línea de 33.88 mts. con Eric Remigio Carrillo; al oriente: una línea de 15.45 mts. con calle 20 de Noviembre; al poniente: una línea de 14.78 mts. con privada. Superficie aproximada de 509.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297354/93/2014, C. NORMA ESPERANZA REMIGIO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: la calle del Canal, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, México, mide y linda; al norte: una línea de 8.20 mts. con Eric Remigio Carrillo; al sur: una línea de 8.20 mts. con Eugenia Carrillo Camacho; al oriente: una línea de 8.00 mts. con paso de servidumbre; al poniente: una línea de 8.00 mts. con Luis Vara Villa. Superficie aproximada de 65.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297360/98/2014, C. SANTIAGO MENDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: la calle Tabasco S/N San Gaspar Tlahuelilpan en Metepec Edo. de México, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.40 mts. con Alberto Solís Pérez y Jesús Archundia; al sur: 11.40 mts con Benjamín Careaga Ortega; al oriente 6.30 mts. con calle Tabasco; al poniente: 6.30 mts. con vezana y Gonzalo Cortez. Superficie aproximada de 71.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297355/94/2014, C. MARIA ANGELICA MENDEZ GOMORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: la calle Tabasco S/N en San Gaspar Tlahuelilpan en Metepec Edo. de México, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.60 mts. con Alberto Solís Pérez y Jesús Archundia; al sur: 8.60 mts. con Benjamín Careaga Ortega; al oriente: 10.30 mts. con paso de servicio; al poniente: 10.30 mts. con vezana y Gonzalo Cortez. Superficie aproximada de 88.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 300345/104/2014, C. GILBERTO RENEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle de Allende número 219, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de: Toluca, el cual mide y linda; al norte: mide 10.60 metros y colinda con Porfirio Renedo Hernández y 4.65 metros colinda con Porfirio Renedo Hernández; al sur: mide 15.65 metros y colinda con Julia Renedo de Guadarrama; al oriente: mide 9.10 metros y colinda con calle de Allende; al poniente mide 3.75 metros y colinda con Porfirio Renedo Hernández y 5.35 metros con Porfirio Renedo Hernández. Tiene una superficie real de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 295154/74/2014, C. SAUL MERCADO RIVAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado Las Animas, camino a San Bartolomé Tlaltelulco, jurisdicción de San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de: Toluca, el cual mide y linda; al norte: mide 9.33 metros y colinda con María Valdez Villegas; al sur: mide 9.33 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 11.50 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 11.50 metros y colinda con Paola Mercado Rivas. Tiene una superficie real de 107.329 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 295144/68/2014, C. JUAN RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: camino a San Miguel Toto, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de: Toluca, el cual mide y linda; al norte: mide 15.00 metros y colinda con Carlos Arzate Albarrán; al sur: mide 15.00 metros y colinda con Leobardo Ortiz Saldivar; al oriente: mide 20.00 metros y colinda con Imelda Romero; al poniente: mide 20.00 metros y colinda con Leobardo Ortiz Saldivar y 3.00 metros de calle. Tiene una superficie real de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 300344/103/2014, C. JESUS ALBERTO GONZALEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle de camino a San Francisco, actualmente Francisco Villa S/N, No. Int. 2 Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de: Toluca, México, mide y linda; al norte: 18.50 metros con Holanda Lizeth González Delgado; al sur: 18.50 metros con Bertha Chávez Quezada; al oriente: 24.80 metros con paso de servidumbre; al poniente: 24.80 metros con camino a San Francisco. Superficie aproximada de 458.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 24046/47/2014, C. SAMUEL ALBITER REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias No. 11, entre calle Jardín y Gustavo A. Vicencio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.30 m colinda con Daniel Cortés Romero, al sur: 15.90 m colinda con Raúl Romero Granados, al oriente: 9.60 m colinda con Yolanda Mejía Romero, al poniente: 9.75 m colinda con calle Bugambilias. Superficie aproximada de 159.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 25797/55/2014, C. MONICA ESPINOZA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monterrey de la Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Monterrey, al sur: 10.40 m con Jesús Salcedo Mota, al oriente: 6.70 m con Teresa Gordillo Zamudio, al poniente: 10.70 m con Guadalupe Salcedo Cerón. Superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 17892/71/2013, C. FERNANDO DE JESUS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Martín Chimaltecatl No. 52, Int. 2, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 11.50 m y colinda con Av. Martín Chimaltecatl, al sur: 11.50 m y colinda con propiedad de la C. Gloria Rojas Uribe,

al oriente: 14.00 m y colinda con la Priv. de la familia de Jesús Rojas de 2 m de ancho, al poniente: 14.00 m y colinda con la propiedad de los CC. Herederos de la Sra. Díaz. Superficie aproximada de 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 298023/100/2014, LAURA RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Allende No. 221, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.10 m con Rodolfo Renedo Hernández, al sur: 10.44 m con Porfirio Renedo Hernández, al oriente: 5.66 m con calle Allende, al poniente: 5.10 m con Honorato Renedo Mejía. Con una superficie total de 55.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 299670/102/2014, EL C. JOSE LUIS SOLANO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Tejocote número 26 (veintiséis), poblado de La Magdalena Ocotitlán, actualmente Los Tejocotes s/n, pueblo de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con el C. Mariano Martínez Alvarado, al sur: 11.50 m con calle Tejocotes, al oriente: 22.00 m con la C. Juana Romero Martínez, al poniente: 22.00 m con la C. Juana Romero Martínez. Tiene una superficie real de 253.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 296055/87/2014, C. ALEJANDRA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Libertad No. 28, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Andrés Quintana Roo, al sur: 11.00 m con calle Libertad, al oriente: 27.00 m con C. Isidro Hernández Reyes, al poniente: 25.30 m con dos líneas Humberto Gomora e Irma Cervantes Albarrán. Con una superficie de 274 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 289624/35/2014, C. HUGO ENRIQUE RIOS PALOMAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya número 20, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.10 m (once punto diez metros) con entrada de servidumbre de paso, al sur: 11.10 m (once punto diez metros) con la señora Felicitas Ríos Villa, al oriente: 7.09 m (siete punto cero nueve centímetros) con calle Celaya, al poniente: 7.01 m (siete punto cero un metros) con el señor Edgar Ríos Hernández. Superficie aproximada de 78.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297359/97/2014, C. BALTAZAR MONDRAGON JORDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servicio de la calle Rodrigo Sánchez s/n, Bo. Santa Cruz Ocotitlán, actualmente privada de Rodrigo Sánchez sin número, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.50 m con la Sra. Gloria Archundía, al sur: 9.50 m con el Sr. Javier Delgado Ortiz, al oriente: 8.00 m con el C. Servando Mondragón, al poniente: 8.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 76.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297351/90/2014, C. MACARIO LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre calle Ignacio Allende s/n, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colindando con Floselo Martínez González, al sur: 5.00 m colindando con Antonio López Monroy, al oriente: 15.00 m colindando con Antonio López Monroy, quedara un metro de paso de servidumbre, al poniente: 5.00 m colindando con Floselo Martínez González. Superficie aproximada de 75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 293046/66/2014, C. DOLORES OLIVA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 06.816 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 06.816 m con C. Gustavo Vázquez García, al oriente: 36.72 m con el predio de la C. Jova Banderas Cortez, al poniente: 36.72 m con predio de la C. Adela Esthela Vázquez García. Superficie 250.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 297358/96/2014, C. ANA LINE REMIGIO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre, Colonia San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: una línea de 33.33 m con privada, al sur: una línea de 33.59 m con Norma Esperanza Remigio Carrillo, al oriente: una línea de 14.94 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: una línea de 15.06 m con privada. Superficie aproximada de 501.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3579.-2, 5 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 26021/63/2014, LA C. MARIA CRISTINA CORZAS GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 40.50 m colinda con Jorge Trejo Bermúdez, al sur: 46.60 m colinda con Edgar Isaac Aragón Vázquez, al oriente: 30.20 m colinda con la Ex hacienda de Texcalpa, al poniente: 01.20 m colinda con Julia Gómez Lira del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Gustavo Javier López Manríquez del mismo punto cardinal 02.50 m colinda con Montserrat Macal Coy. Con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 26019/61/2014, LA C. MONTSERRAT MACAL COY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Gustavo Javier López Manríquez, al sur: 50.00 m colinda con Juan Manuel Aragón Vázquez, al oriente: 02.50 m colinda con María Cristina Corzas Garfias del mismo punto cardinal 22.50 m colinda con Edgar Issac Aragón Vázquez, al poniente: 25.00 m colinda con Thalía Concepción Lagunas Aragón. Con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 26020/62/2014, EL C. JORGE TREJO BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Avenida Las Palomas, al sur: 40.50 m colinda con María Cristina Corzas Garfías, al oriente: 40.30 m colinda con la Ex hacienda Texcalpa, al poniente: 15.00 m colinda con Avenida Las Palomas del mismo punto cardinal 23.80 m colinda con Julia Gómez Lira. Con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 26018/60/2014, LA C. SIDNEY STEPHANIE LEDESMA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Julia Gómez Lira, al sur: 50.00 m colinda con Monserrat Macal Coy, al oriente: 25.00 m colinda con María Cristina Corzas Garfías, al poniente: 25.00 m colinda con Thalía Concepción Lagunas Aragón. Con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 26017/59/2014, LA C. THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Avenida Las Palomas, al sur: 15.00 m colinda con Avenida Las Gaviotas, al oriente: 25.00 m colinda con Julia Gómez Lira del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Gustavo Javier López Manríquez del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Montserrat Macal Coy del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Juan Manuel Aragón Vázquez, al poniente: 25.00 m colinda con Miguel Valdez Reyes del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Adrián Montes Rivera del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Concepción Bustamante del mismo punto cardinal 25.00 m colinda con Miguel Nabor Mota. Con una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 26016/58/2014, EL C. BERNARDO MARTINEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregalito (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 51.50 m colinda con Edgar Issac Aragón Vázquez, al sur: 62.00 m colinda con Oscar Mota Valdez, al oriente: 23.50 m colinda con la Ex hacienda de Texcalpa, al poniente: 22.00 m colinda con Juan Manuel Aragón Vázquez. Con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3554.-2, 5 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 17,839 de fecha 28 de junio de 2014, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO MIRANDA HERNANDEZ, que otorgaron los señores MARGARITA PILIADO GARCIA, SAUL ARTURO MIRANDA PILIADO, LETICIA MIRANDA PILIADO y ALEJANDRA MIRANDA PILIADO el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter descendientes en primer grado de la de **culjus, todos como presuntos herederos de dicha sucesión**, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 12 de agosto de 2014.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 98
DEL ESTADO DE MEXICO.

944-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA ACEPTACION DE LEGADO que otorgó el señor SERGIO CARLOS MONTIEL BELTRAN, en la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO SERGIO MONTIEL Y MONTHELET (quien también acostumbró a usar el nombre de MARIO SERGIO MONTIEL MOTHELET); LA ACEPTACION DE HERENCIA que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE CHAVEZ BERMUDEZ, ELIZABETH MONTIEL CHAVEZ y ERICK AARON MONTIEL CHAVEZ, en la mencionada sucesión y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora GINA LEILANY MONTIEL BELTRAN.

El albacea formulará el inventario.

LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NO. 171 DEL ESTADO DE MEXICO.

944-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura 11,110, de fecha 14 de agosto de 2014, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora doña **YVONNE MARIA CLEMENTINA ALIX JACQUEZ Y PERRILLAT**, también conocida como **IVONNE MARIA CLEMENTINA ALIX JACQUES PERRILLAT**, **IVONNE MARIA CLEMENTINA ALIX JACQUES PERRILLAT**, **YVONNE MARIA CLEMENTINA ALISE JACQUEZ Y PERRILLAT**, **IVONNE MARIA CLEMENTINA JACQUES PERRILLAT**, **YVONNE JACQUES PERRILLAT** e **IVONNE JACQUES PERRILLAT**, en la que el señor **JOSE MANUEL MARTIN ADAME JACQUES**, aceptó la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión, y el señor **ENRIQUE DEL HOYO Y JACQUES**, también conocido como **ENRIQUE DEL HOYO JACQUES**, el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 14 de agosto de 2014.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.- Firma.-(RUBRICA).
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

944-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,181 del Volumen 313 de fecha 26 de junio del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA LOPEZ SANDOVAL, que formaliza como presunto heredero: El SEÑOR J. FRANCISCO SANTANA MARTINEZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO FRANCISCO SANTANA MARTINEZ), en su carácter de cónyuge superviviente; representado en este acto por su apoderada legal la señora YESSICA VAZQUEZ ROBLES, quien de cuya personalidad se hará mérito posteriormente; QUIEN MANIFIESTA A TRAVEZ DE SU APODERADA LEGAL SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESION VIA NOTARIAL, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TITULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3448.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,473 del Volumen 318 de fecha 31 de julio del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL DIAZ ESPINOZA, que formaliza como presunto heredero: el señor OMAR DIAZ ELVIRA, en su Carácter de Descendiente Directo del de Cujus; QUIEN MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESION VIA NOTARIAL, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TITULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 31 de junio del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3447.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,402, de fecha quince de agosto del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROGELIO JAIMEZ CORTEZ**, a solicitud de la señora **IRMA MARCELA DIAZ** y de los señores **HECTOR ROGELIO** y **MARCELA**, ambos de apellidos **JAIMES DIAZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, **68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.**

En dicho Instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el concubinato con la señora **IRMA MARCELA DIAZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **HECTOR ROGELIO** y **MARCELA**, ambos de apellidos **JAIMES DIAZ**.

Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del año 2014.

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA
DE BAZ.
3437.-27 agosto y 5 septiembre.